

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON ... 9 4 5 DE 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de febrero de 2019, el arquitecto JIMMY ORLANDO CARDENAS OSPINA identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.500.959 de Cajicá, actuando en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de *LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II*, bajo el número 25126-0-19-0085, respecto del predio ubicado en la CARRERA 4 # 3-32 con matrícula inmobiliaria 176-165520 y número catastral 01-00-0035-0016-000 de propiedad de AURA SETLLA CALLE De VENEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.440.325 de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo URBANO CONSOLIDACIÓN Actividad COMERCIAL.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación 3935-2019 del **05 DE MARZO DE 2019** mediante anexo parcial, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0332 DE 2019 de fecha de emisión 23 de julio de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 26 de julio de 2019 al señor JIMMY ORLANDO CARDENAS OSPINA identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.500.959 de Cajicá.

Que con oficio 20022-2019 de fecha 3 de octubre de 2019, 20751 de fecha 17 de octubre 2019, 21791 de fecha 6 de noviembre de 2019 y 22841 del 26 de noviembre se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0332 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTOCUARENTA Y NUEVE_MIL PESOS M/CTE. (\$41'194.000,00), según preliquidación No. 0413 de fecha 05 de diciembre de 2019.









SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II"

Que según factura No. 2019000377 del 10 de diciembre de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado por PSE (digital) de fecha 21 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas a la cuenta en el BANCO DAVIVIENDA a nombre de Alcaldía Municipal de Cajicá por un monto de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTOCUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$41'194.000,00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II, bajo el número 25126-0-19-0085, respecto del predio ubicado en la CARRERA 4 # 3-32 con matrícula inmobiliaria 176-165520 y número catastral 01-00-0035-0016-000 de propiedad de AURA SETLLA CALLE De VENEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.440.325 de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto JIMMY ORLANDO CARDENAS OSPINA identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.500.959 de Cajicá y con matrícula profesional A25202001-80500959.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. Vigencia: de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, SEIS (06) PLANOS así: 1 DE 2 y 2 DE 2 ARQUITECTÓNICOS y E-01, E-02, E-03 Y E-04 PLANOS ESTRUCTURALES
- 4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS m2	
AREA DEL LOTE	416 00
AREA A CONSTRUIR LOCAL 1	36.55
AREA A CONSTRUIR LOCAL 2	44.10
AREA A CONSTRUIR LOCAL 3	50.40
AREA A CONSTRUIR LOCAL 4	93.00
AREA A CONSTRUIR ESCALERA Y GARAJE	41.70
AREA A CONSTRUIR PRIMER PISO COMERCIO	265.75
AREA A CONSTRUIR SECUNDO PISO OFICINA 1	176.43
AREA A CONSTRUIR TOTAL COMERCIO 1 Y 2 PISO	442.18
AREA A CONSTRUIR TERCER PISO APARTAMENTO 1	54.60
AREA A CONSTRUIR TERCER PISO APARTAMENTO 2	89.80
AREA A CONSTRUIR TERCER PISO ESTAR	32.03
AREA A CONSTRUIR TOTAL VIVIENDA 3 PISO	176.43
AREA TOTAL CONSTRUCCION	618.61
AREA LIBRE	150.25
INDICE DE OCUPACION	63.88 %
AREA DE CONSTRUCCION	148,70 %
No. PARQUEADEROS	5

 Responsable de planos: el arquitecto JIMMY ORLANDO CARDENAS OSPINA identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.500.959 de Cajicá y con matrícula profesional A25202001-80500959.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas — garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma.







SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II"

En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2 0 DTC 2019

Dada en Cajicá, a los.....

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA

Director De Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS RESTREPO











MUNICIPIO DE GAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Calina a los 31 DIAS de DICIEMBRE de 2019
Notifiqué personalmente el (la) Res on 945 /2019
de feche: 20 DICIEMBLE /2019 al SOFOT (4) JIMMY
DELANDO CARDENAS OSPINA
Identificado (a) con C.C. 80500 959 de: CAJICA
Impuesto firma del notificado:
impuesto firma del funcionario que notifica
HC3

PRESENTE RESOLUCION ON 946. COMO APORENAPO

[11] 3//12/2019